

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes



## MODIFICA COMITÉ EDITORIAL DEL CENTRO DE EXTENSIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

EXENTA N° 0825 \*19.05.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 1092 y sus modificaciones, y N° 2524, ambas de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que de acuerdo a la Resolución Exenta N° 1092, de 2015, el Departamento de Ciudadanía Cultural, tiene por misión apoyar la participación cultural tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que estas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el territorio, como el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios.

Que mediante la Resolución Exenta N° 2524, de 2015, el Consejo creó el Comité Editorial del Centro de Extensión –en adelante "el Comité"- el cual tiene por objetivo generar contenido para que la ciudadanía tenga acceso a una programación de actividades artístico-culturales que visibilicen el quehacer institucional; así como también acoger las manifestaciones culturales de la población, vinculadas a los objetivos de la política cultural promovida por este Servicio, implementando estrategias de difusión, mediación y creación de públicos.

Que el Departamento de Ciudadanía Cultural mediante Memorando N° 10.4/2931, ha estimado necesario modificar el Comité.

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que modifica el Comité Editorial del Centro de Extensión del Consejo; por tanto,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifícase la Resolución Exenta N° 2524, de 2015, que crea el Comité Editorial del Centro de Extensión del Consejo, en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

### I. Composición

El Comité estará compuesto por las Jefaturas de las unidades de este Servicio que se indican a continuación o por quién éstas designen en su representación:

1. La Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural.
2. La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
3. La Jefatura del Departamento de Patrimonio Cultural.



4. La Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.
5. La Jefatura de la Sección de Coordinación Regional.

Además, el Comité podrá invitar a sus sesiones –ordinarias o extraordinarias- a cualquier otro/a profesional o funcionario/a del Servicio que estime necesario según la materia a tratar, quien solo tendrá derecho a voz.

Reemplázase por:

### I. Composición

El Comité estará compuesto por las autoridades de este Servicio que se indican a continuación o por quién éstas designen en su representación:

1. El/la Directora/a Regional de Valparaíso.
2. La Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural.
3. La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
4. La Jefatura del Departamento de Estudios
5. La Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales.

Además, el Comité podrá invitar a sus sesiones –ordinarias o extraordinarias- a cualquier otro/a profesional o funcionario/a del Servicio que estime necesario según la materia a tratar, quien solo tendrá derecho a voz.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En todo lo no modificado por la presente resolución, rige integrante lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2524, de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Agréguese por la Sección Secretaría Documental, una copia de la presente resolución al expediente de la Resolución Exenta N° 2524, de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por el Departamento Jurídico, en la categoría “Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas” de la sección “Marco Normativo”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

  
**ERNESTO OTTONE RAMÍREZ**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

GLE/PCA  
Resol. N° 06/388

**Distribución:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Patrimonio Cultural, CNCA
- Departamento de Estudios
- Sección de Coordinación Regional.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Dirección Regional de Valparaíso, CNCA

